



Consejo Europeo

**Bruselas, 15 de diciembre de 2023
(OR. en)**

EUCO 20/23

**CO EUR 16
CONCL 6**

NOTA

De: Secretaría General del Consejo
A: Delegaciones

Asunto: Reunión del Consejo Europeo (14 y 15 de diciembre de 2023)
– Conclusiones

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. UCRANIA

1. El Consejo Europeo reitera su firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirma el apoyo inquebrantable de la Unión Europea a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, así como al derecho inmanente de legítima defensa de este país contra la agresión de Rusia.
2. El Consejo Europeo recuerda sus anteriores Conclusiones y confirma la determinación inquebrantable de la Unión Europea de seguir prestando un firme apoyo político, financiero, económico, humanitario, militar y diplomático a Ucrania y a su población durante el tiempo que sea necesario.
3. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán respondiendo a las acuciantes necesidades de Ucrania en materia militar y de defensa. En particular, el Consejo Europeo insiste en la importancia que reviste un apoyo militar a Ucrania oportuno, previsible y sostenible, en particular a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y la Misión de Asistencia Militar de la UE, así como mediante la asistencia bilateral directa de Estados miembros. El Consejo Europeo destaca la urgente necesidad de acelerar la entrega de misiles y munición, en particular en el marco de la iniciativa destinada a aportar un millón de disparos de artillería, y de suministrar a Ucrania más sistemas de defensa aérea.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que intensifique los trabajos sobre la reforma del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz y el nuevo aumento de su financiación, sobre la base de la propuesta del Alto Representante.

La Unión Europea y sus Estados miembros siguen resueltos a contribuir, a largo plazo y junto con sus socios, a los compromisos con Ucrania en materia de seguridad, lo que ayudará a Ucrania a defenderse, a oponer resistencia a las operaciones de desestabilización y a contar con medios de disuasión frente a actos de agresión en el futuro. A raíz del informe del Alto Representante, el Consejo Europeo ha debatido los futuros compromisos de la UE con Ucrania en materia de seguridad. Invita al Alto Representante y a los Estados miembros a que impulsen los trabajos en el Consejo. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto.

El apoyo militar y los compromisos en materia de seguridad se harán efectivos respetando plenamente la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y teniendo presentes los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.

4. Ante los constantes ataques de Rusia contra infraestructuras civiles e infraestructuras críticas de Ucrania, la Unión Europea y sus Estados miembros seguirán proporcionando más asistencia humanitaria y ayuda de protección civil a Ucrania, así como asistencia para asegurar la resiliencia de su sector energético durante el invierno. Además, la Unión Europea sigue resuelta a apoyar, en coordinación con los socios internacionales, la reparación, recuperación y reconstrucción de Ucrania, lo que incluye el proceso de desminado y la rehabilitación psicosocial.
5. La Unión Europea y sus Estados miembros proseguirán su intensiva labor mundial de sensibilización y su cooperación con Ucrania y con los socios de todas las regiones del mundo para asegurar el mayor apoyo internacional posible a una paz global, justa y duradera, así como a los principios y objetivos fundamentales de la Fórmula de Paz de Ucrania, con vistas a la celebración de una futura cumbre mundial sobre la Fórmula de Paz.
6. El Consejo Europeo reitera su petición de que se avance de manera decisiva, en coordinación con los socios, en cuanto al modo en que los ingresos extraordinarios en poder de entidades privadas y procedentes directamente de activos retenidos de Rusia podrían destinarse a apoyar a Ucrania y su recuperación y reconstrucción, de manera coherente con las obligaciones contractuales aplicables y de conformidad con el Derecho internacional y de la UE. En este contexto, el Consejo Europeo toma nota de las recientes propuestas relativas a los ingresos extraordinarios procedentes de activos retenidos de Rusia.

7. Deben exigirse plenas responsabilidades a Rusia y a sus dirigentes por librar una guerra de agresión contra Ucrania y por otros crímenes sumamente graves con arreglo al Derecho internacional, además de por los daños masivos causados por esta guerra. El Consejo Europeo anima a que prosiga la labor, también en el Grupo Principal, encaminada a crear un tribunal que tenga como finalidad enjuiciar el crimen de agresión contra Ucrania y que cuente con el máximo apoyo a escala transregional y con la máxima legitimidad, así como un futuro mecanismo de indemnización; reitera su apoyo al Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania del Consejo de Europa, como primer paso tangible en esta dirección. Pide además a todos los Estados que firmen y ratifiquen rápidamente la Convención de Liubliana-La Haya de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y otros Crímenes Internacionales. El Consejo Europeo reitera asimismo su apoyo a la labor de la Corte Penal Internacional y condena los continuos intentos de Rusia de socavar su mandato internacional y su funcionamiento.
8. El Consejo Europeo reitera su llamamiento urgente a Rusia y Bielorrusia para que garanticen de inmediato el retorno seguro a Ucrania de todos los niños y demás civiles ucranianos deportados o trasladados ilegalmente.
9. La Unión Europea está decidida a seguir debilitando la capacidad de Rusia para librar su guerra de agresión, concretamente reforzando en mayor medida sus sanciones, y por medio de la aplicación plena y efectiva de estas y de la prevención de su elusión, especialmente en relación con los productos de alto riesgo, en estrecha cooperación con los socios y aliados. El Consejo Europeo celebra la adopción del 12.º paquete de sanciones. Asimismo, acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado sobre la Directiva por la que se definen las infracciones y sanciones penales por la vulneración de las medidas restrictivas de la Unión. El Consejo Europeo condena el apoyo militar que Irán, Bielorrusia y la República Popular Democrática de Corea siguen prestando a la guerra de agresión de Rusia. Asimismo, insta a todos los países a que no proporcionen apoyo material ni de otro tipo a la guerra de agresión de Rusia. La Unión Europea seguirá colaborando diligentemente con sus socios para contrarrestar los falsos relatos y la desinformación sobre la guerra generados por Rusia.

10. El Consejo Europeo destaca la importancia de la seguridad y la estabilidad en el mar Negro. Es vital que las exportaciones de cereales de Ucrania sean sostenibles y lleguen a los mercados mundiales. El Consejo Europeo apoya todos los esfuerzos por facilitar la exportación de cereales y otros productos agrícolas de Ucrania a los países más necesitados, en particular de África y Oriente Próximo. El Consejo Europeo subraya asimismo la importancia de aprovechar al máximo el potencial de los corredores de solidaridad de la UE e invita a la Comisión a que acelere los trabajos con los Estados miembros para proponer nuevas medidas destinadas a seguir desarrollando la capacidad de los corredores de solidaridad en todas las rutas.
11. La Unión Europea seguirá ayudando a la República de Moldavia y a Georgia a encarar los desafíos a los que se enfrentan como consecuencia de la agresión de Rusia contra Ucrania.

II. ORIENTE PRÓXIMO

12. El Consejo Europeo ha mantenido un debate estratégico exhaustivo sobre Oriente Próximo.

III. AMPLIACIÓN Y REFORMAS

13. Recordando la Declaración de Granada, el Consejo Europeo subraya que la ampliación constituye una inversión geoestratégica en la paz, la seguridad, la estabilidad y la prosperidad. Es un motor para mejorar las condiciones económicas y sociales de la ciudadanía europea y para reducir las disparidades entre países, y debe fomentar los valores en los que se fundamenta la Unión. Ante la perspectiva de una nueva ampliación de la Unión, tanto los futuros Estados miembros como la UE deben estar preparados en el momento de la adhesión. Los trabajos en ambas vías deben avanzar en paralelo. Los países aspirantes a ser Estados miembros deben intensificar sus iniciativas de reforma, especialmente en el ámbito del Estado de Derecho, en consonancia con el carácter de proceso basado en el mérito que es propio del proceso de adhesión y con la ayuda de la UE. De forma paralela, la Unión debe emprender el trabajo preparatorio en el ámbito interno y las reformas necesarios, fijando las aspiraciones a largo plazo de la Unión y las vías para alcanzarlas, y tratando cuestiones clave relacionadas con sus prioridades y políticas, así como con su capacidad de actuación. Esto hará que la UE sea más fuerte y potenciará la soberanía europea.

14. El Consejo Europeo refrenda las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación, de 12 de diciembre de 2023. Basándose en el paquete de ampliación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, el Consejo Europeo toma las siguientes decisiones:

Ucrania y la República de Moldavia

15. El Consejo Europeo decide iniciar las negociaciones de adhesión con Ucrania y la República de Moldavia.

El Consejo Europeo invita al Consejo a que adopte los respectivos marcos de negociación una vez que se hayan adoptado las medidas pertinentes expuestas en las recomendaciones correspondientes de la Comisión de 8 de noviembre de 2023.

Georgia

16. El Consejo Europeo decide además conceder el estatuto de país candidato a Georgia, siempre que se tomen las medidas pertinentes expuestas en la recomendación de la Comisión de 8 de noviembre de 2023.

Bosnia y Herzegovina

17. El Consejo Europeo iniciará las negociaciones de adhesión con Bosnia y Herzegovina, una vez se haya alcanzado el grado necesario de cumplimiento de los criterios de adhesión.

Invita a la Comisión a informar al Consejo de los avances, a más tardar en marzo de 2024, con vistas a tomar una decisión.

Macedonia del Norte

18. La Unión Europea está dispuesta a concluir la fase de apertura de las negociaciones de adhesión tan pronto como Macedonia del Norte haya cumplido su compromiso de completar los cambios constitucionales a que se refieren las Conclusiones del Consejo de 18 de julio de 2022, en consonancia con sus procedimientos internos. El Consejo Europeo insta a Macedonia del Norte a que acelere la realización de estos cambios.

Balcanes Occidentales

19. Reafirmando su pleno e inequívoco compromiso con la perspectiva de adhesión a la UE de los Balcanes Occidentales, el Consejo Europeo pide que se acelere su proceso de adhesión.
20. El Consejo Europeo toma nota de la Comunicación de la Comisión sobre un nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales, cuyo objetivo es acelerar la convergencia socioeconómica entre los Balcanes Occidentales y la Unión Europea, conforme a condicionalidades estrictas, y anima a la región a acelerar el ritmo de las reformas orientadas a la adhesión a la UE, así como a avanzar en la integración económica regional a través del mercado regional común basándose en las reglas y normas de la UE.
21. El Consejo Europeo mantiene su compromiso de impulsar la integración gradual entre la Unión Europea y la región durante el propio proceso de ampliación, de manera reversible y en función de los avances realizados.

Reformas

22. A medida que se amplía la Unión, el éxito de la integración europea exige que las políticas de la Unión estén adaptadas al futuro y se financien de manera sostenible, conforme a los valores en los que se fundamenta la Unión, y que las instituciones de la UE sigan funcionando de modo eficaz.
23. El Consejo Europeo abordará las reformas internas en sus próximas reuniones con vistas a adoptar, a más tardar en el verano de 2024, unas Conclusiones sobre una hoja de ruta de los futuros trabajos.

IV. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

24. El Consejo Europeo ha debatido sobre la revisión del marco financiero plurianual para el período 2021-2027, que figura en el documento EUCO 23/23 y ha recibido el firme apoyo de veintiséis jefes de Estado o de Gobierno. El Consejo Europeo volverá a tratar este asunto a principios del año que viene.

V. SEGURIDAD Y DEFENSA

25. En un contexto de inestabilidad mundial, competencia estratégica y amenazas en materia de seguridad, el Consejo Europeo subraya la importancia de fortalecer la seguridad y la defensa europeas para alcanzar una Unión geopolítica ambiciosa. La Unión debe asumir una mayor responsabilidad en lo que respecta a su propia seguridad y defensa, seguir una línea de acción estratégica y aumentar su capacidad para actuar de manera autónoma.
26. Habiendo hecho balance de la labor realizada para aplicar sus anteriores Conclusiones, la Declaración de Versalles y la Brújula Estratégica, el Consejo Europeo subraya que es preciso realizar un mayor esfuerzo para cumplir los objetivos de la Unión de mejorar la preparación en materia de defensa y aumentar el gasto en defensa de manera colaborativa, por ejemplo reforzando la inversión en defensa y el desarrollo de capacidades, y llegar a constituir un mercado integrado y eficaz en el ámbito de la defensa. En particular, el Consejo Europeo:
- a) pide que las medidas existentes se apliquen con carácter de urgencia para facilitar y coordinar las adquisiciones conjuntas y aumentar la capacidad de producción y la interoperatividad de la industria europea de defensa, con el fin de reconstituir las reservas de los Estados miembros teniendo en cuenta en particular el apoyo que ha de prestarse a Ucrania;
 - b) pide al Alto Representante y a la Comisión que, en coordinación con la Agencia Europea de Defensa, presenten con prontitud una estrategia industrial europea en materia de defensa, que incluya una propuesta de programa europeo de inversión en defensa, habida cuenta de la necesidad de reforzar la base tecnológica e industrial de la defensa europea, incluidas las pymes, y de lograr que sea más innovadora, competitiva y resiliente;

- c) subraya la importancia de seguir desarrollando un mercado integrado en el ámbito de la defensa para reforzar las cadenas de suministro transfronterizas, garantizar las tecnologías críticas y mejorar la competitividad de la industria europea de defensa. A tal fin, el marco regulador de la UE para el sector industrial de la defensa debe adaptarse para mejorar la interoperatividad, la normalización y la armonización de los procesos de certificación y permitir una acción más rápida y flexible, en particular en lo que se refiere a la contratación pública;
- d) con vistas al próximo informe anual de situación sobre la Brújula Estratégica y en consonancia con los compromisos adquiridos por los Estados miembros participantes en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP), pide que se intensifiquen los trabajos para aumentar la preparación en materia de defensa, la resiliencia y la seguridad de la Unión, por medios como la inversión en defensa, la movilidad militar, los ejercicios reales periódicos, la mejora de la seguridad espacial, la lucha contra las ciberamenazas y las amenazas híbridas, la acción contra la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros gracias al conjunto de instrumentos de reciente creación, que incluye la posibilidad de estudiar nuevas medidas restrictivas, y el refuerzo del desarrollo colaborativo de las capacidades necesarias para llevar a cabo el abanico completo de misiones y operaciones, en particular a través de la puesta en marcha de la Capacidad de Despliegue Rápido de la UE;
- e) pide que se refuerce el papel del Grupo del Banco Europeo de Inversiones en apoyo de la seguridad y la defensa europeas, tomando como base la Iniciativa Estratégica Europea de Seguridad del BEI;
- f) pide que se siga trabajando para reforzar el nuevo Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD, a la luz de las Conclusiones del Consejo sobre la vertiente civil de la PCSD de 11 de diciembre de 2023.

27. Una Unión Europea más fuerte y más capaz en el ámbito de la seguridad y la defensa contribuirá positivamente a la seguridad transatlántica y mundial y complementa a la OTAN, que sigue siendo el pilar de la defensa colectiva de sus miembros. Esto se entiende sin perjuicio del carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros y tiene en cuenta los intereses de seguridad y defensa de todos los Estados miembros.

VI. MIGRACIÓN Y OTROS PUNTOS

Migración

28. El Consejo Europeo ha mantenido un debate estratégico sobre migración y ha tomado nota de la reciente carta de la presidenta de la Comisión Europea.
29. La Unión Europea seguirá procurando adoptar un planteamiento global de la migración que abarque una mayor acción exterior, asociaciones globales mutuamente beneficiosas con los países de origen y de tránsito, atacando las causas profundas de la migración, brindando oportunidades de migración legal, una protección más eficaz de las fronteras exteriores de la UE, luchando de forma decidida contra la delincuencia organizada, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes y la instrumentalización de la migración como amenaza híbrida e incrementando los retornos.

Ataques híbridos

30. El Consejo Europeo condena enérgicamente todos los ataques híbridos, incluida la instrumentalización de la migración por parte de terceros países con fines políticos, y mantiene la determinación de garantizar un control eficaz de las fronteras exteriores de la UE. La Unión Europea está decidida a contrarrestar los ataques híbridos que están siendo perpetrados en sus fronteras exteriores por la Federación de Rusia y Bielorrusia.

CP28

31. El Consejo Europeo celebra la culminación satisfactoria de la 28.^a Conferencia de las Partes (CP28) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el primer balance mundial del Acuerdo de París, en particular el acuerdo para acelerar la reducción de las emisiones y alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y el acuerdo para reducir las emisiones mundiales en un 43 % de aquí a 2030 y en un 60 % de aquí a 2035 con respecto al nivel de 2019, en consonancia con los mejores conocimientos científicos disponibles, para que el objetivo de 1,5 °C siga siendo alcanzable. Asimismo, celebra el acuerdo alcanzado por todas las partes sobre la transición hacia la eliminación de los combustibles fósiles en los sistemas energéticos.

VII. RELACIONES UE-TURQUÍA

32. El Consejo Europeo toma nota del informe conjunto del Alto Representante y de la Comisión Europea sobre la situación en la que se encuentran las relaciones UE-Turquía, y volverá a tratar el asunto en una próxima reunión del Consejo Europeo.

VIII. LUCHA CONTRA EL ANTISEMITISMO, EL RACISMO Y LA XENOFOBIA

33. El Consejo Europeo, manifestando su profunda preocupación por los alarmantes incidentes recientes, reitera su condena en los términos más enérgicos de todas las formas de antisemitismo y odio, intolerancia, racismo y xenofobia, incluido el odio antimusulmán. En este contexto, recuerda el Plan de Acción de la Unión Europea Antirracismo y la Estrategia de la UE de Lucha contra el Antisemitismo y Apoyo a la Vida Judía, cuya rápida aplicación es esencial para la seguridad de las comunidades judías.

IX. AGENDA ESTRATÉGICA

34. Tras la reunión informal de Granada y las consultas posteriores, y teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de una Unión más fuerte y preparada para acoger a nuevos miembros, el Consejo Europeo proseguirá sus trabajos en relación con la nueva Agenda Estratégica, que definirá las prioridades de la Unión y la manera de alcanzarlas en los próximos años y marcará el rumbo de la Unión durante el próximo ciclo institucional. Adoptará la próxima Agenda Estratégica de aquí al verano de 2024.
-